PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE EUSKERA EN MODALIDAD INDIVIDUAL Y PRESENCIAL PARA EL GRUPO EITB MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE: 2021.36

16/06/2021 (versión 0)

INDICE

1 OBJETO DEL SERVICIO 3

2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO 3

2.1 UBICACIÓN DEL CENTRO 3
2.2 ALCANCE DEL SERVICIO 3
2.3 CARACTERÍSTICAS 4
2.4 DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO 4

3 RECURSOS PROFESIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 4

3.1 CONDICIONES GENERALES 4
3.2 CONDICIONES PARTICULARES 6

4 RECURSOS TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 7

5 INFORMES GENERALES DEL SERVICIO 7

6 FACTURACIÓN GENERAL POR SERVICIO 8

7 PENALIZACIONES GENERALES POR PRESTACIONES INCORRECTAS O INADECUADAS DEL SERVICIO 8

8 SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN GENERAL EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 9

9 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS LICITADORAS 9

9.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR 9
9.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS. 10

1 OBJETO DEL SERVICIO

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego lo constituye el servicio de enseñanza de idioma euskera en modalidad individual y presencial en la Sede de Bilbao para el personal directivo del ente público EUSKAL IRRATI TELEBISTA y su sociedad dependiente EITB MEDIA S.A.U, (en delante, **Entidades Contratantes** o **EC´s,** indistintamente**)**.

La prestación de los servicios se deberá efectuar con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este PPTP, así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

2.1 Ubicación del centro

Los servicios objeto de la presente contratación serán requeridos para ser prestados en la siguiente Sede:

- Sede de Bilbao
  Capuchinos de Basurtu nº2
  48013 BILBAO

2.2 Alcance del servicio

El servicio de formación objeto de la presente contratación deberá estar orientado a mejorar y perfeccionar el nivel de comprensión y expresión en idioma euskera de los alumnos en, al menos, los siguientes aspectos:

- Comprensión y expresión oral general.
- Comprensión y expresión escrita en situaciones cotidianas.
- Necesidades específicas del idioma que cada alumno tenga en su puesto de trabajo.

La formación objeto de la presente contratación deberá ser impartida:

(i.) Dentro del marco de actuación de HABE (Instituto Autónomo del Gobierno Vasco, adscrito al Departamento de Cultura).

(ii.) De acuerdo con el "*Marco de Referencia Europeo para las lenguas*".

(iii.) Garantizando formación de niveles de aprendizaje y competencia del idioma que abarquen desde el nivel A1 hasta el C2.

En todo caso correrá por cuenta de las EC's la elección y selección de las personas que recibirán la formación. Estas serán asignadas según el nivel de conocimientos que acrediten en una prueba de nivel a cargo de la entidad que resulte adjudicataria.

Dicha prueba se realiza siempre que una nueva persona se incorpore al proceso de formación y por lo tanto deba acreditar su nivel.

2.3 Características

El servicio de formación objeto de la presente contratación deberá ser impartido en modalidad individual y presencial y en los niveles adecuados a cada alumno y detallados a continuación:

- Niveles A1-C2

La atención e impartición de la formación al alumnado deberá ser ofertada de acuerdo con, al menos, los siguientes términos:

- Horario de 08:00 a 20:00.
- Fecha de inicio de curso 1 de octubre
- Fecha de finalización 30 de junio.

No obstante, las EC´s se reservan la posibilidad de modificar los términos de prestación (horaria y fecha) cuando por circunstancias sobrevenidas resulte necesario adecuarlas a sus actividades.

2.4 Dimensionamiento del servicio

Con el objeto de facilitar la elaboración de propuestas por parte de las licitadoras y a modo orientativo, sin compromiso de ejecución, se facilitan las necesidades de horas de formación individual y presencial que se estiman podrían ser requeridas por año de contrato:

SERVICIO FORMACIÓN DE EUSKERA INDIVIDUAL Y PRESENCIAL EN LA SEDE DE BILBAO		
Servicio	**Unidad de facturación**	**Unidades/AÑO ESTIMADAS**
Servicio de formación de euskera individual y presencial A1-C2	hora lectiva	2.100,00 horas lectivas*

**Dicho cálculo ha sido realizado sobre una estimación de 20 alumnos x 3 horas lectivas semanales cada alumno x 35 semanas de curso (total: 2.100 horas lectivas)*

Debido a que el contrato se adjudica por precios unitarios (**un precio por cada hora lectiva impartida**), el presupuesto del mismo tiene carácter meramente estimativo, reservándose las EC´s la posibilidad de agotarlo o no en su totalidad, en razón de las necesidades reales de la misma, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido.

3 RECURSOS PROFESIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3.1 Condiciones generales

El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la entidad que resulte adjudicataria (contratista), única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte adjudicataria (contratista) la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la clausula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de las Entidades Contratantes del cumplimiento de aquellos requisitos.

2. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a las Entidades Contratantes.

3. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

   En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

   a. Actuar como interlocutora de la entidad adjudicataria (contratista) frente a las Entidades Contratantes, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y las Entidades Contratantes, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

   b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

   c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

   d. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con las Entidades Contratantes, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e. Informar a las Entidades Contratantes acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguna una de los Centros de las Entidades Contratantes estos cumplan con las normas de seguridad de las Entidades Contratantes y cuenten con los correspondientes distintivos que los identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad que resulte adjudicataria (contratista) de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, las Entidades Contratantes fueran condenadas al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos las Entidades Contratantes se reservan el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

3.2 Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la empresa que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, los siguientes profesionales:

- UN/A (1) Coordinador/a - Responsable del servicio.

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, la entidad que resulte adjudicataria deberá nombrar, como se ha señalado anteriormente, un/a responsable del servicio que además de ejercer la interlocución será la persona que dirija y coordine los trabajos a realizar.

Se facilitarán los datos de esta persona que será la que se mantenga en contacto con el responsable del contrato de cada una de las Entidades Contratantes.

La persona responsable del servicio deberá tener la autonomía y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de las Entidades Contratantes en relación a todos los aspectos del contrato.

Se reunirá periódicamente (según la periodicidad marcada por las Entidades Contratantes) para tratar todos los aspectos del servicio.

El servicio de interlocución se entenderá incluido dentro del precio del contrato.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio tanto en horas de oficina, como fuera de hora de oficina (incluido fines de semana y festivos).

Esta persona deberá disponer de los siguientes medios:

- Teléfono Móvil (24 horas x 365 días).
- Correo electrónico

Cualificación profesional mínima requerida: Deberá tener, al menos, 3 años de experiencia en la gestión de equipos humanos para ejecución de servicios similares a los previstos en la presente contratación.

- Equipo docente formado por, al menos, tres (3) profesores/as

Dado que se podrán impartir hasta un máximo de tres (3) clases individuales de forma simultánea, se requerirán al menos 3 profesionales que puedan impartir dichas clases.

Estos profesionales deberán contar con las siguientes cualificación/formación mínima:

  - Un miembro del equipo docente deberá estar acreditado por HABE como EXAMINADOR y contar con, al menos, tres (3) años de experiencia.
  - Un miembro del equipo deberá disponer de la titulación C2
  - Todo el equipo docente deberá cumplir con los mínimos requeridos por HABE para impartir formación en centros de autoaprendizaje homologados o euskaltegis.

4 RECURSOS TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entidad que resulte adjudicataria deberá poner a disposición y a su cargo *todos* los medios técnicos que resulten necesarios para la correcta formación y prestación del servicio objeto de presente contratación.

No obstante, las EC's facilitarán para la ejecución del servicio a la entidad que resulte adjudicataria el espacio donde se desarrollarán las clases.

Mientras los/las profesionales designados por la entidad adjudicataria para la prestación del servicio se encuentren en alguna una de las sedes de las EC´s deberán contar con los correspondientes distintivos que los identifique como trabajadores de la empresa que resulte adjudicataria del servicio.

5 INFORMES GENERALES DEL SERVICIO

Al finalizar cada curso la entidad que resulte adjudicataria deberá elaborar y facilitar un informe detallado, tanto de los resultados generales como de cada alumno/a, en el que se contaste el total de horas de formación recibidas, la progresión en su aprendizaje, el nivel alcanzado, las actuaciones de la tutoría, las incidencias.

Asimismo, se determinará, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos, qué alumnos/as han realizado una utilización adecuada del curso. Este informe deberá ser entregado en un plazo máximo de 20 días a contar desde la finalización del curso.

6 FACTURACIÓN GENERAL POR SERVICIO

La adjudicataria deberá emitir UNA (1) factura/mes a cada una de las Entidades Contratantes.

El desglose de las facturas deberá ser lo suficiente y necesario para atender las necesidades de las EC´s y para posibilitar una verificación adecuada.

En concreto, deberán incluir los conceptos necesarios para que el/la responsable del servicio designado por las EC's pueda gestionar la tramitación de cualquier subvención que con motivo de la formación objeto de la presente contratación pudiera resultar beneficiaria.

Igualmente, la facturación será realizada de conformidad con los precios de contrato que se hayan ofertado y deberán cumplir con todos los requisitos que al respecto prevé la normativa reguladora de las obligaciones de facturación.

7 PENALIZACIONES GENERALES POR PRESTACIONES INCORRECTAS O INADECUADAS DEL SERVICIO

Las EC´s se reservan la facultad de aplicar las penalizaciones que se detallan a continuación en aquellos casos en que la entidad adjudicataria del servicio incurra en alguno de los siguientes supuestos:

Supuestos:

- No prestar el servicio en las condiciones pactadas en el Pliego o en la oferta Adjudicataria.

- Falta de diligencia en la prestación del servicio, incurriendo de forma injustificable, en más tiempo del necesario

- Negarse o demorarse a facilitar la información, que relativa al servicio contratado, sea demandada por el/la responsable designada por las EC´s.

  El plazo máximo para la entrega de la documentación solicitada será de 15 días a partir de la comunicación formal.

- La desatención injustificada de indicaciones o instrucciones que las EC´s faciliten por escrito a la entidad adjudicataria para corregir deficiencias correctamente señaladas por aquellas.

- La modificación del servicio sin causa justificada y sin notificación previa.

- Incumplimiento de los plazos comprometidos en la oferta.

- Otros incumplimientos de normas generales y específicas previstas en el pliego.

Penalización:

- Hasta un máximo de 1.000 euros de penalización por cada incumplimiento en función de la gravedad.

DOS (2) incumplimientos facultarán a las EC's a la resolución del contrato con incautación y pérdida de la garantía definitiva.

Asimismo, la cuantía global por estas penalizaciones en ningún caso podrá superar el 10 por 100 del presupuesto del contrato. Superado este importe, el Grupo EITB se reserva la facultad de resolver el contrato con la correspondiente incautación de la garantía definitiva.

Las penalidades, que en su caso, pudieran llegar a imponerse lo harán por acuerdo del órgano de contratación de conformidad con el procedimiento previsto en la cláusula 31.2 de condiciones generales del PCAP.

8 SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN GENERAL EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el seguimiento y acreditación de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo prevista en la presente contratación las EC´s proporcionarán a la contratista el acceso a la plataforma "Koordinatu".

Esta plataforma ha sido habilitada para el intercambio *on-line* de la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo inherentes en la ejecución del contrato.

A tal efecto, una vez habilitado el acceso a "Koordinatu", la contratista tendrá la obligación de transferir, en el plazo indicado por la propia plataforma, la documentación solicitada y en especial la relativa a:

- Listado de trabajadores adscritos a la prestación del servicio.
- Certificados varios de la Seguridad Social (ITA, TC1, TC2, etc.)
- Certificados varios relativos al cumplimento de obligaciones en materia de prevención, seguridad en el trabajo (Identificación de riesgos, formación específica, certificados aptitud, etc.)
- Certificados de varios.

Si la entidad que resulte adjudicataria (y por tanto contratista, subcontrata parte de la ejecución del servicio contratado, deberá exigir a las entidades subcontradas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos en los mismos términos en la plataforma "Koordinatu.

9 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS LICITADORAS

Las entidades licitadoras deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

9.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor

De conformidad con los criterios de valoración fijados en el PCAP, las entidades candidatas deberán incluir en el **SOBRE C**, una propuesta que contenga la documentación señalada en el en el **ANEXO IV.1** del PCAP.

9.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN relativa a la oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.